



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 277-7011 -OSCE/PRE

Jesús Maria.

1 D MAYO 2011

VISTO:

El Memorando N° 470-2011/DS-MSH de fecha 28 de abril de 2011, remitido por la Dirección del SEACE;

El Memorando N° 220-2011/OSI-WPC de fecha 04 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas, dieron conformidad y presentan respectivamente, los proyectos del Manual de Procedimientos del Proceso de Inscripción en el RNP – Proveedor de Bienes y Servicios y del Manual de Procedimientos del Proceso de Renovación en el RNP – Proveedor de Bienes y Servicios, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que los referidos documentos son de alcance interno y se encuentran orientados a establecer los procedimientos a seguir para proceder con el registro de todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que desean







participar en procesos de selección y contratar con el Estado para proveer bienes y/o servicios (ya sea que se presenten de manera individual o en consorcio), se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE y las Oficinas de Sistemas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Inscripción en el RNP – Proveedor de Bienes y Servicios.

Artículo Segundo.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Renovación en el RNP – Proveedor de Bienes y Servicios.

Registrese, publiquese y comuniquese,

Sistemen Con Control Con Control Con Control Con Control Con Control C

Presidente Ejecunyo